



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de septiembre de 1989

Número 44

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 150/73-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado Tonicaco y sus anexos, municipio de Tonicaco, Estado de México, y:

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 1007 de fecha 6 de febrero de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación parcial de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado Tonicaco y sus anexos, municipio de Tonicaco, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 30 de noviembre de 1988, y el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 8 de diciembre de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de febrero de 1989, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y al presunto infractor de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de abril de 1989, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acto de desahogo ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios en cuanto al enjuiciado que se encontraba ausente y no fue posible notificarle personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 31 de marzo de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Tonalico y sus Anexos, municipio de Tonalico, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2861, 2612, 3063, 2857, 2846, 3069, 3070, 2855, 3028, 3029, 3039, 3040, 3050, 3143, 3005, 2991, 2998, 3137, 3138, 3133, 3134, 3135, 3145, y 3121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3074, 3066, y 3075.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden. Haciendo resultado caso único; relativo a la unidad de dotación de J. Trinidad Guadarrama Garduño, titular del certificado de derechos agrarios número 1090429 como nueva adjudicataria Concepción Cedillo Alvarado, habiéndose presentado a la citada audiencia Concepción Cedillo Alvarado, para ofrecer como pruebas de su parte las siguientes:

1.—Confesional a cargo de J. Trinidad Guadarrama Garduño; 2.—Documental, consistente en nueve recibos de pago por impuesto ejidal, expedidos en diversas fechas a favor de la oferente; 3.—Documental, consistente en el escrito de fecha 4 de octubre de 1988, presentada al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, en la que se acompaña también como documento la constancia expedida por los miembros del comisariado ejidal donde se hace constar que la parcela citada la viene cultivando la oferente desde hace doce años en forma consecutiva; 4.—Documental, consistente en el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 8 de diciembre de 1988, donde la original consta en autos y es la base del

presente procedimiento; 5.—Documental, consistente en el acta de inspección ocular practicada por el comisariado de la delegación agraria certificada por la autoridad municipal del poblado citado, en donde se determina que la oferente habita con su familia en una casa dentro de la parcela en cuestión donde la misma se encuentra sembrada de maíz y avena; 6.—La instrumental de actuaciones; 7.—La documental, consistente en la constancia de fecha 21 de noviembre de 1988, expedida por el procurador de fruticultura regional de protectora e industrializadora de bosques en la que se establece la compra de árboles frutales por parte de la oferente; 8.—La presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Por su parte J. Trinidad Guadarrama Garduño, en su calidad de titular sometido al presente juicio privativo, ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.—Documental, consistente en fotocopia del certificado de derechos agrarios número 1090429 en la que acredita como titular a J. Trinidad Guadarrama Garduño, expedido por el titular del ejecutivo federal el 10 de mayo de 1984; 2.—Documental, consistente en fotocopia de la constancia expedida por el registro agrario nacional el 2 de mayo de 1988 en la que se acredita como titular J. Trinidad Guadarrama Garduño, del certificado citado, habiendo nombrado los sucesores correspondientes; 3.—Documental, consistente en la constancia expedida por el presidente municipal de Coatepec Harinas, México, en la que consta que el oferente es originario y vecino del poblado denominado San Luis, de dicha cabecera municipal, expedida el 6 de mayo de 1988; 4.—Documental, consistente en copia al carbón levantada el acta de comparecencia el 29 de junio de 1988, por la procuraduría social agraria en la que consta que se presentó el oferente a manifestar que es titular de una parcela y que deseaba se le respetaran sus derechos agrarios ya que lo querían despojar de ella el jefe de la promotoría respectiva; 5.—Documental, consistente en once recibos de pago por impuesto ejidal expedidos a favor del oferente en diversas fechas; 6.—Documental, consistente en un legajo de 19 fojas relativos a los recibos de consultas médicas expedidos a favor del oferente por diversos médicos en otras tantas fechas; 7.—Documental consistente en el estudio clínico-electrocardiográfico, practicado con el Dr. G.J. Oriard; 8.—La confesional, a cargo de Concepción Cedillo; 9.—La testimonial; 10.—La instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Asimismo en el propio acta la C. Concepción Cedillo, objetó las documentales ofrecidas por la contraparte por las razones que expuso en la propia audiencia. Conjunto de pruebas las cuales fueron admitidas por haber sido presentadas en tiempo y forma, según consta en el acuerdo correspondiente; asimismo de la propia tramitación se pasó a la etapa resolutoria.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la propia ley.

CONSIDERANDO TERCERO. Ahora bien, es pertinente valorar las constancias que obran en antecedentes, en donde se ha comprobado que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesores, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley de la Materia; que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y sucesores sujetos a juicio en donde se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 8 de diciembre de 1988, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y en la misma vemos el conjunto probatorio aportado por la C. Concepción Cedillo Alvarado, en su calidad de nueva adjudicataria y en cuanto a la prueba que aportó y que se mencionó en el punto 1, relativo a la confesional a cargo de J. Trinidad Guadarrama Garduño; misma prueba a la cual no se le concede ningún valor probatorio en base a lo establecido por el artículo 95 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio en materia agraria, porque tal probanza en nada perjudicó al absolvente. En cuanto a la marcada en el punto 2, documental; a la cual no se le considera valor probatorio toda vez que los recibos de pago por contribución ejidal no son el medio idóneo para acreditar la posesión de la parcela ejidal y por lo tanto para generar algún derecho; en cuanto a la prueba señalada en el punto 3, documental; a la cual se le concede pleno valor toda vez que con la misma se acredita que el delegado agrario en el Estado, conoció del presente asunto girando instrucciones para convocar a la asamblea base del presente juicio. En cuanto a la prueba marcada en el punto 4, documental a la cual se le concede pleno valor probatorio, en base a lo dispuesto por el artículo 426 de la ley agraria, toda vez que en la misma se acredita que la máxima autoridad interna en el ejido solicitó la privación del titular J. Trinidad Guadarrama Garduño, y sucesores, por haber vendido su unidad de dotación y por ende abandonar el cultivo personal de la misma, aunado a que no contribuye ni coopera al citado ejido encontrándose desahuciado, además de que se solicitó la adjudicación de derechos agrarios de Concepción Cedillo Alvarado, por venir trabajando la unidad de dotación desde hace más de dos años consecutivos, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y en tal virtud dicha probanza adquiere el consabido valor. En cuanto a la prueba señalada en el punto 5, documental relativo a la inspección ocular; a la cual se le concede pleno valor en base a los artículos 161, 162 y 163 del citado código adjetivo civil, supletorio a la ley de la materia, ya que del acta levantada, ya que del cuerpo del acta levantada se desprende que la parcela se compone de dos fracciones la primera de ellas colindando al norte con Isabel Guadarrama Lagunas y Miguel Lagunas Guadarrama, al sur con Manuel Nava Tapia y José Nava Tapia, al poniente con Inocencio Lagunas y Miguel Lagunas Lagunas y al oriente con el río Tlapala, constando de un huerto con 1808 plantas de árboles frutales de guayaba y limón, la segunda fracción colinda de norte a sur con Teresa Zenaida Lagunas y al sur con Juan Popoca, al poniente con el río Tlapala y al oriente con la carretera, en donde se encuentra 600 plantas de guayabos,

sembradas en la misma, y en donde los colindantes externaron que la posesión la ostenta la C. Concepción Cedillo desde hace más de ocho años consecutivos, y que el anterior poseedor titular de la misma J. Trinidad Guadarrama Garduño se desahució desde 1972, de dicho poblado al vender su propia parcela, por lo que respecta a las señaladas en el punto 6, las mismas se harán mención más adelante en cuanto a la prueba marcada en el punto 7, documental, a la cual se le concede pleno valor en base al artículo 202 del citado código adjetivo civil, supletorio en materia agraria, ya que con la misma se acredita que el procurador de fruticultura regional de Protectora e Industrializadora de Bosques, vendió a la oferente árboles frutales en cuanto a la prueba marcada en el punto 8, la misma se valorará más adelante. Por lo que respecta a las pruebas que aportó J. Trinidad Guadarrama Garduño, vemos que a las marcadas en los puntos 1 y 2 a las cuales se les concede pleno valor porque con las mismas se acredita ser el titular de la parcela en cuestión y haber registrado la sucesión correspondiente en el registro agrario nacional. En cuanto a la prueba marcada con el punto 3; a la cual se le concede valor toda vez que con la misma se acredita que el oferente es originario y vecino del poblado San Luis, perteneciente a la cabecera de Coatepec Harinas, México. En cuanto a la prueba marcada en el punto 4, documental; que carece de relevancia toda vez que con la misma se asienta la comparecencia voluntaria de las partes, y en donde se toma en consideración a una persona ajena al presente juicio. En cuanto a la prueba marcada en el punto 5; la cual carece de relevancia, toda vez que los recibos de pago por contribución ejidal no son los idóneos para acreditar la posesión de la parcela cuestionada, en cuanto a las pruebas marcadas en los puntos 6 y 7, a las cuales no se les concede valor, toda vez que con las mismas no son el medio idóneo para acreditar la posesión de la parcela en cuestión, ni tampoco acreditan la incapacidad física del citado titular, ya que se indica únicamente la serie de estudios clínicos que se practicó a la persona de referencia. En cuanto a la prueba señalada en el punto 8, confesional a cargo de Concepción Cedillo Alvarado; a la cual no se le considera ningún valor en base a lo dispuesto por el artículo 95, del código adjetivo, ya que las posiciones formuladas y las respuestas vertidas a las mismas, en nada perjudicaron a la absolvente. En lo que respecta a la prueba señalada en el numeral 9, testimonial a la cual no se le concede pleno valor probatorio, porque los testigos presentados no reunieron los requisitos planteados por el artículo 215 del código adjetivo civil, supletorio en materia agraria, toda vez que se requirieron a una parcela totalmente ajena a la presente litis, aunado a que únicamente compareció uno de ellos, en tal virtud se le niega valor probatorio. En cuanto a las pruebas marcadas en los puntos 10 y 11 relativo a la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales en su conjunto adquieren pleno valor probatorio y benefician por completo a la nueva adjudicataria Concepción Cedillo Alvarado, para adquirir la titularidad de la parcela en cuestión, toda vez que acreditó debidamente encontrarse en posesión de la parcela citada desde hace más de dos años consecutivos en forma pacífica, continua y de buena fe y sin perjuicio de terceros, situación que la encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 72 fracción III de la ley agraria, reforzándose debidamente con la petición planteada por la asamblea general de ejidatarios de fecha 8 de diciembre de 1988, prueba a la cual se valoró en su momento oportuno recayéndole su justo

valor, asimismo dentro de la propia instrumental de actuaciones que ofreció Concepción Cedillo Alvarado se desprende que en la anterior asamblea ejidal de fecha 15 de agosto de 1988, también en la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos aportó la prueba testimonial, la cual fue desahogada y valorada en autos, y toda vez que la misma no fue desvirtuada, la ratificación que realizó Concepción Cedillo Alvarado, de esa propia prueba adquiere el valor probatorio correspondiente, siendo aplicable la tesis jurisprudencial que a continuación se reproduce: ".....Posesión de parcelas ejidales por quienes no han sido reconocidos como ejidatarios, produce consecuencias jurídicas.—El artículo 72, fracción III y IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, prevé la posibilidad de que los vecinos de los núcleos ejidales, "que no figuraron en la solicitud o en el censo", puedan trabajar terrenos del ejido y le otorga a ese acto consecuencias de derechos, como lo es la de comprenderlos dentro del catálogo de preferencia y exclusión a que debe de sujetarse la asamblea general para hacer nuevas adjudicaciones de unidades de dotación. Consecuentemente, la posesión de una parcela ejidal ejercida por quien no es su legítimo titular, produce consecuencias jurídicas. Varios 110,975, denuncias de contradicción de tesis sustentadas por los tribunales colegiados del VI y IX circuito 22 de abril de 1976—Unanimidad de cuatro votos...." informe rendido a la Suprema Corte de Justicia por su presidente, al terminar el año de 1976, segunda parte, segunda sala, tomo 48, página 53.

Por otra parte a J. Trinidad Guadarrama Garduño no le asiste el derecho a la parcela controvertida, toda vez que de autos se acreditó que abandonó el usufructo personal de la misma desde hace más de dos años en forma consecutiva, situación que se hizo acreedor a la sanción de privación de derechos que estipula la fracción I del artículo 85 de la ley agraria, por lo tanto la petición que solicitó la máxima autoridad interna en el ejido a esta dependencia fue realizada en forma correcta y apegada a derecho, ya que en ningún momento se desvirtuaron los extremos jurídicos de dicha acción de privación. Finalmente es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que la campesina señalada según constancias que corren agregadas en autos y el sumario agrario aportado al mismo ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 8 de diciembre de 1988, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir su correspondiente certificado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO Se decreta la privación de derechos agrarios relativo al poblado denominado Tonatico y sus anexos, municipio de Tonatico, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—J. Trinidad Guadarrama Garduño. En consecuencia por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Arturo Guadarrama Guadarrama; 2.—Francisco Guadarrama Guadarrama; 3.—Adán Guadarrama Guadarrama; 4.—María Guadarrama Lagunas y 5.—Juvénal Guadarrama Guadarrama.

En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se expidió al ejidatario sancionado número: 1.—1090429

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de Tonatico y sus anexos, municipio de Tonatico, Estado de México, a la C.: 1.—Concepción Cedillo Alvarado. Consecuentemente expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación en el poblado denominado Tonatico y sus anexos, municipio de Tonatico, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición del certificado de derechos agrarios notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Ej Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUIS DE HOYOS GARCIA

Expediente número 991/988, HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de director general de CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y ASESORIAS GANSA, S. A. DE C. V., promueve en el Juzgado Cuarto Civil de este distrito judicial, consignación de pago con la cantidad de \$ 96,783.00 y de \$ 86,783.00 mediante los billetes de depósito números: P743889 y 743890, de Nacional Financiera por los lotes 28 de la manzana IV y lote 29 de la manzana IV, del fraccionamiento residencial La Virgen, en Metepec, México, respectivamente, cantidades estas que el señor LUIS DE HOYOS GARCIA, pagó a mi representada a cuenta del precio pactado de los mencionados lotes, por lo que se le cita para que a las trece horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, comparezca a este juzgado a recibir o ver depositar la cosa consignada a su favor con el apercibimiento de ley de que si en la fecha señalada no comparece al local de este juzgado se levantará la audiencia a que se refiere el artículo 543 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, Toluca, México, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo Ocampo García.—Rúbrica.

2861.—10. 22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número 1549/89.

IDA OLIVETTO MADRID promueve declaración de ausencia de su esposo el señor MAYORICO PIZANA RAMIREZ, las siguientes prestaciones: 1.—Tenerme por presentada con el presente escrito asistida de mi abogado patrono, deduciendo la acción de declaración de ausencia, por desaparición de mi esposo MAYORICO PIZANA RAMIREZ. 2.—Se ordene la publicación de los edictos de ley. 3.—Se me nombre depositaria del bien inmueble referido. 4.—Transcurrido el término de ley se me nombre representante, para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.—En su oportunidad, se haga la declaración de ausencia solicitada. 6.—Se tenga por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados así como a la señora ANABEL SANCHEZ ABARCA por auto de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el C. juez del conocimiento por ignorarse el domicilio del señor antes mencionado ordenó se le emplazara por edictos para que comparezca a juicio dentro del término de tres meses, contados a partir del siguiente al que surta efecto la última publicación, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las diligencias se le seguirán en su rebeldía quedando en la secretaría las copias simples de traslado fijand se en la pizarra de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por un término de dos meses con intervalos de quince días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y se da a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz García.—Rúbrica.

2612.—20 julio, 4, 18 agosto y 10. septiembre.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Se hizo del conocimiento del público que en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente número 293/89, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de YOLANDA MEJIA RAMIREZ, denunciado por RODOLFO, RAFAEL, ESPERANZA todos de apellidos MEJIA RAMIREZ y CARLOS HUMBERTO MEJIA, por su propio derecho y en su carácter de hermanos de la de cujus, la actora de la presente sucesión nació en esta ciudad de Toluca, México y murió en esta misma ciudad el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido, se presumirá que carecen de interés en la presente sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Se expide el presente a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3063.—23, agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES

JUAN DE DIOS MEDINA SOLIS en el Exp. 649/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote 7, manzana 33, colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes de esta ciudad, que mide y linda; norte: 17.00 m con lote 8; sur: 17.00 m con lote 6; oriente: 8.00 m con lote 50; poniente: 8.00 m con calle Iturbide, con superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad y de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los treinta días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2857.—10. 22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIZABETH CORTES DELGADO

JOSE LUIS ROMERO ROJO en el expediente número 990/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno marcado con el número 1, de la manzana 89, de la colonia Maravillas, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Valle de Bravo; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 16.50 m con lote 19; y al poniente: 16.50 m con calle 28; con una superficie de 120.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Guisasa García García.—Rúbrica.

2846.—10, 22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Expediente número 1166/89

DISTRITO DE TEXCOCO

Segunda Secretaria.

EDICTOS

Expediente número: 1262/89.

JAIMÉ LIRA JUÁREZ promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "Xolometlala", ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, México, terreno de los llamados de común repartimiento, que mide y linda: norte: 3.55 m con Juana González; sur: 5.30 m con Adela González; oriente: 17.50 m con calle de Las Flores; poniente: 17.50 m con Julio Méndez; con una superficie total aproximada de 88.81 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 3069.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Expediente número: 1260/89.

ANTONINO NAVA VALLEJO promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "El Llano", ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 5.40 m con Av. Puebla; sur: 5.40 m con la vía de ferrocarril; oriente: 29.00 m con Toribio Medrano Molina; poniente: 29.00 m con la bodega de Cementos Anáhuac; con una superficie total aproximada de 156.60 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 3069.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente número 1165/89.

Tercera Secretaria.

PETRA DE LA ROSA ESPINOZA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "Chivitoco", ubicado en el pueblo de La Resurrección, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 15.40 m con la calle Resurrección; al sur: en dos líneas la primera de 13.40 m con Luis Hernández A., la segunda de 2.00 m con Luis Hernández A.; al oriente: 24.65 m con Antonia Luna González; al poniente: en dos líneas la primera de 13.40 m con Luis Hernández A., la segunda de 10.40 m con Consuelo Rivas Avila; con una superficie total aproximada de 345.48 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3070.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

HELIOS RAMÍREZ AGUILAR promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Clachihualayan", ubicado en términos de la cabecera municipal de Tezoyuca, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Felipe Melina; al sur: 50.00 m con José Reyes Vázquez; al oriente: 13.00 m, con calle sin nombre; al poniente: 16.00 m con Marcelino Sánchez; con una superficie total aproximada de 700.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3070.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 60/87.

MARIA DE LOURDES SANCHEZ VAZQUEZ

RAMIRO PAZ PAREDES le demandó en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y como consecuencia de esto la entrega física de los menores, la disolución del matrimonio que los une; la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores CLAUDIA IVONNE y NOEMI ALICIA de apellidos PAZ SANCHEZ, las consecuencias legales la disolución del matrimonio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 26 de junio de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 2855.—10, 22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS

HERLINDA RAMÍREZ CRUZ en el expediente 651/39, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, del lote de terreno número 23, de la manzana 35 de la colonia Pavón sección Silvia de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 52; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 8.20 m con calle Guadalupe; al poniente: 8.20 m con lote 8; con una superficie total de 140.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, F.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3028.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FONDO NACIONAL DEL FOMENTO EJIDAL

PEDRO TRUJILLO HERNANDEZ en el expediente 605/89, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 5, de la manzana "Q" de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 3 y 4; al suroeste: 20.00 m con lote 6; al sureste: 10.00 m con calle Lago Ladoga; al noroeste: 10.00 m con lote 15; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Doy fe.—

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica

3039.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

calle Catedral Metropolitana; al poniente: 9.00 m con lote 8, con una superficie total de 135.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría la copia simple de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3039.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y
JESUS ORTIZ GONZALEZ

EMILIO NUÑEZ PINEDA en el expediente número 2640/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 63, de la colonia Ampliación Villada suser 43 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con calle Gloriosa de Colón; al sur: 17.15 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Alamos; al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie de 154.35 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3039.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSALINDA HUITRON DE DEL RIO

JOSE MARTINEZ CONZALEZ en el expediente número 765/89, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, del lote de terreno número 12 de la manzana 92 de la colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: igual medida con lote 13; al oriente: 10.00 m con calle 20; al poniente: igual medida con lote 2; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca en el término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto previniéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía, debiendo hacerles las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica

3040.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO REYES GONZALEZ

FRANCISCO GARCIA BENITEZ en el expediente marcado con el número 1187/89 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno marcado con el número 34 de la manzana 16 de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad cuyas medidas, colindancias y superficie son; al norte: 15.82 m con lote 33; al sur: 16.82 m con lote 35; al oriente: 8.60 m con calle Monumento a la Raza; al poniente: 8.00 m con lote 13 con una superficie total de 134.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndolo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la misma, o contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3039.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY

GRISelda RODEA PALMA en el expediente número 245/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 37, de la manzana 27, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; al norte: 16.90 m con lote 36; al sur: 16.90 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ en el expediente marcado con el número 269/89, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapión del lote de terreno número 3 de la manzana 50, de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 2; al sur 21.50 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con calle Cordesa (antes 14); al poniente: 10.00 m con lote 28. Con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previniéndoles que se señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3040.—22 agosto, 1 y 13 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 186/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVIANO REYES GONZALEZ, en contra de TEOFILO VILLEGAS JUAREZ y ROSA MARIA ROBLES DE VILLEGAS se dictó un auto en el que señalan las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en calle Xalostoc, número cinco, colonia Nueva Ixtacala, Tlalnepantla, Mex., sirviendo como base del mismo la cantidad de (veinte mil novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, las cuales se publicarán por tres veces de nueve en nueve días. Se expiden a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3050.—23 agosto, 1 y 11 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DOMINGO FLORES BERAESTEGUI en representación de mi menor hija AINCHA FLORES GARMENDIA, promueve bajo el Exp. Núm. 1755/89, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en la calle Matamoros esquina Dos de Marzo en el barrio Tlacateco, sin número municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.65 m con calle Matamoros; al sur: 17.70 m con Fructuoso Núñez; al oriente: 36.20 m con calle Dos de Marzo; al poniente: 36.20 m con Juan Núñez Gallegos; con superficie aproximada de 657.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a defender sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castañeda Martínez.—Rúbrica.

3143.—29 agosto 1 y 6 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Sr. MARIO BUENDIA FLORES promueve diligencias de inmatriculación, ante el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el expediente número 1196/89, respecto del terreno denominado "La Arena", ubicado en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m con Refugio González Vda. de Espinosa; al sur: 30.75 m con camino del agua; al oriente: 14.03 m con Cecilio Olivares; al poniente: 15.81 m con avenida Hidalgo, con una superficie de 445.26 m².

Publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., lado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3005.—18 agosto, 1 y 15 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1062/89.

Tercera Secretaría.

CRISTINA ALVA HISTRAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tlatepec", ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.10 m y linda con camino a San Francisco Masapa; al oriente: 67.00 m y linda con río y Narciso Sánchez; al poniente: 65.37 m y linda con María del Carmen Alva Pacheco; con una superficie aproximada de 1.408.675 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, dados en la ciudad de Texcoco, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2991.—18 agosto, 1 y 15 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. BEATRIZ MUÑOZ TOVAR promueve diligencias de inmatriculación ante el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el expediente número 1192/89, respecto del terreno denominado "Xalpa", ubicado en San Pablo Chiconcuac y distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con Obdulia Ruiz Muñoz; al sur: 25.00 m con Loreto Pérez Zavala; al oriente: 14.00 m con Balvina Muñoz Ruiz; al poniente: 14.00 m con entrada particular y Rosa Muñoz Tovar, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

2998.—18 agosto, 1 y 15 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 370/89, el señor VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en la calle Santos Degollado sin número en la localid. de Santa María Atarascuillo, municipio de Lerma de Villada Méx., ha presido por el tiempo y condiciones de ley; un inmueble que mide y linda; al norte: colinda con Plácido Villavicencio en una medida de 35.50 metros treinta y cinco metros con cincuenta centímetros; al sur: colinda con Melquiades Villavicencio, en una medida de 35.50 metros treinta y cinco metros con cincuenta centímetros; al poniente: en diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con calle, al oriente: en veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con el señor Urbano Rojas Collín.

El C. juez dio entrada a la correspondiente solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Méx., a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Méndez Carvajal.—Rúbrica.

3137.—29 agosto, 1 y 6 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DELFINO MARTÍNEZ SANCHEZ ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en San Felipe Tlalmeimolpan, México, el cual tiene una superficie de 10,000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Juana Mejía; al sur: 100.00 m con Petronilo Serrano; al oriente: 100.00 m con María Arzauz N. y Clara Arzauz; al poniente: 100.00 m con Norberto Mejía A.

El C. juez ha dado entrada a su promoción y ordenado su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien pueda interesar la promoción y de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México, 23 de agosto de 1988.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. de Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

3138.—29 agosto, 1 y 6 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

JUAN PARDINES CASTILLO bajo el expediente número 336/89, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en avenida González Ortega y calle Siete de Marzo, Barrio de San Martín, de San Andrés Jalisco y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.50 m con calle Siete de Marzo; al sur: 45.90 m con Ana Molina Vda de Ramírez; al oriente: 41.50 m con Manuel Fiesco y al poniente: 44.50 m con avenida González Ortega con una superficie de 1.9x8.9' m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días en cada uno de ellos por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3133.—29 agosto, 1 y 6 septiembre

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

PASCUAL MATILDE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ bajo el expediente número 335/89 promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado sobre segundo callejón de Federico Gómez identificado con el número uno, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, perteneciente a este municipio de Zumpango, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con María Guadalupe López Tapia; al sur: 11.20 m con Pedro Campos y Suc. de Abramam Espejel; al oriente: 16.50 m con María Guadalupe López Tapia; al poniente: 16.50 m con segundo Callejón de Federico Gómez con una superficie de 250.80 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días en cada uno de ellos por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3134.—29 agosto, 1 y 6 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

GELACIO MARTÍNEZ JUAREZ bajo el expediente número 353/89 promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un terreno ubicado sobre avenida Juárez en el Barrio de Melenco de Santa Ana Nextlalpan, distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.50 m con Rosalío Moncayo Luna; al sur: 93.70 m con Avenida Juárez; al oriente: 100.80 m con Jorge Hernández Olascoaga y al poniente: 71.50 m con calle Catorce de Junio y 34.00 m con calle Industria y Comercio, con una superficie de 10,531.64 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días en cada uno de ellos por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3135.—29 agosto, 1 y 6 septiembre

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 1166/89.

C. FRANCISCO VALDIVIA ROSAS promueve diligencias de información ad perpetuum, a efecto de acreditar el fallecimiento de su hermano MARIO VALDIVIA ROSAS el cual manifiesta que falleció el día 20 de junio de 1971, en San Miguel Coacalchán municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, originario de San Miguel Coacalchán, y nació el 19 de mayo de 1895 y se encuentra registrado en San Miguel Coacalchán, Edo. de México.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Edo. de México. Expedidos en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3145.—29 agosto, 1 y 6 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 233/89, MAYOLO SORIANO BALBUENA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Tlaleomulco", ubicado en San Juan Tepecoaculco, municipio de Atlautla, México, mide y linda: norte: 295.60 m con Lorenza Pérez; sur: 337.00 m con Cándida Villanueva; oriente: 28.80 m con Inés Hernández; poniente: 34.00 m con barranca el cual tiene una superficie de 11 502 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3121.—29 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 1052/89 MAYOLO SORIANO BALBUENA promueve diligencias información ad perpetuam respecto sitio del predio rústico particular denominado "Aguatlaipan" ubicado en San Juan Tepecoaculco, municipio de Atlautla, México, que mide y linda, norte: 127.00 m con Felipe Valencia sur: 159.00 m con Ignacio Mejía; oriente: 54.00 m con barranca y poniente: 54.00 m con barranca.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3121.—29 agosto, 1 y 6 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 809/89, REMIGIO MEDINA PALMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Estrada No. 305, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas de 7.15 y 14.35 m con Arnulfo Pichardo G.; sur: 21.50 m con Espiridión Jaimés; oriente: 6.35 m con María Ledesma; poniente: 6.75 m con calle Carlos Estrada; superficie de 139.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3074.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 824/89, REYTS ESCAMILLA CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Rinconada de Sta. Teresa, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 54.50 m con Eduardo Domínguez, sur: 25.50 m con Santiago Velázquez; oriente: 117.50 m con una vereda; poniente: 136.00 m con Víctor Mendoza; superficie de 5 070.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx. a 14 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3074.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 665/89, AGUSTIN HERNANDEZ MATA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chopo 102, Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 14.55 m con Catalina Samana Villavicencio; sur: 15.10 m con Luis Ponce García; oriente: 10.50 m con calle Chopo; poniente: 12.30 m con Arturo Ponce García; superficie aproximada de: 169.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 17 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3066.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 755/87, AGUSTO PICHARDO MANJARREZ y AMELIA SERRANO DE P promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chalco s/n., San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: en dos líneas de 71.50 m y 8.15 m con Justo Jardón; sur: 79.90 m con Leonardo Gutiérrez Pavón y Ventura Gutiérrez Reyes; oriente: 8.00 m con Justo Jardón y 14.24 m con calle Chalco; poniente: 21.30 m con calle Lázaro Cárdenas; superficie aproximada: 1,639.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 4 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3066.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 725/89, C. ISABEL MARTINEZ BARRAGAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Isidro Fabila, municipio de Tecámac de F.V., mide y linda: al norte: 28.50 m con Yolanda Ruiz Barranco; al sur: 28.20 m con Juan Martínez; al oriente: 10.00 m con Moisés Melchor; al poniente: 10.00 m linda con calle Chiapas; superficie aproximada de 283.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Estado de Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 726/89, MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ HARO DE V. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Contlala" calle Pozo Grande s/n., Tecámac de F.V., mide y linda al norte: 44.39 m con Clemente Cortés Barajas; al sur: 47.99 m con Arnulfo Hernández; al oriente: 11.80 m linda con Pozo Grande; al poniente: 11.00 m con Venustiano Villanueva Bravo; superficie aproximada de 508.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Estado de Méx., a 5 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 173/89, MARIA REYES FLORES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 29.60 m con carretera que conduce a La Purísima; sur: 29.60 m con Federico Landa; oriente: 52.70 m con Joel Reyes Flores; poniente: 50.20 m con Petra Reyes Flores; superficie aproximada de: 1416.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 174/89, JOEL REYES FLORES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 29.00 m con camino a La Purísima; sur: 29.00 m con Federico Landa; oriente: 52.75 m con Federico Landa; poniente: 52.70 m con María Reyes Flores, superficie aproximada de: - - - 1,529.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 175/89 ANGELINA MARTINEZ VDA. DE VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 7.60 m con calle principal; sur: 7.60 m con Gregoria Isidoro Vda. de Velázquez; oriente: 20.00 m con calle cerrada del campo deportivo (cerrada); poniente: 20.00 m con Gregoria Isidoro Vda. de Velázquez; superficie aproximada: 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 176/89, RAFAEL MALDONADO ARANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Clesia" manzana sexta, municipio de Jiquipilco, México, mide y linda: norte: 59.00 m con Federico Maldonado y Antonio Maldonado; sur: 71.00 m con carretera; oriente: termina en triángulo; poniente: 44.00 m con Martín de la Cruz Maldonado; superficie aproximada de: 2,860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 177/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Rayón s/n., municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca México, mide y linda: norte: tres líneas de: 9.46, 2.64 y 15.01 m con calle Rayón, sur: dos líneas de 7.34 y 14.98 m con María Luisa Albarrán de Díaz, oriente: 11.09 m con Ma. Luisa Albarrán de Díaz; poniente: 24.11 m con María Luisa Albarrán de Díaz; superficie aproximada. 454.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 178/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Rayón s/n., cabecera municipal de Jocotitlán, México, mide y linda: norte: 24.65 m con María Luisa Albarrán de Díaz; sur: 24.31 m con Romualdo González Saldivar; oriente: 19.11 m con calle Rayón, poniente: 22.59 m con Romualdo González Saldivar; superficie aproximada de: 506.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 179/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 17.54 m con Guadalupe González Escamilla; sur: 17.91 m con Romualdo González Saldivar; oriente: dos líneas de 10.24 y 13.24 m con Guadalupe González Escamilla y Romualdo Saldivar; poniente: 28.32 m con Ma. Luisa Albarrán de Díaz; superficie aproximada. 458.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 1406/23/89, la C. ADRIANA VERA FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Méx., mide y linda: norte: 9.45 m y colinda con calle 21 de Marzo, sur: 10.52 m y colinda con Alejandrina Vera Flores; oriente: 34.35 m y colinda con Terese Cardelas; poniente: 37.50 m y colinda con Pedro Vera Barrera; con una superficie de 348.33 metros cuadrados aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 16 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. I.A. 1405/22/89, la C. HORTENCIA VERA FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez perteneciente al municipio de Nicolás Romero, México, mide y linda: norte: 11.30 m y colinda con privada; sur: 11.95 m y colinda con Pedro Barrera; oriente: 34.25 m y colinda con Terese Cardelas; poniente: 28.50 m y colinda con Manuel Vera Flores, con una superficie aproximada de 336.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.
3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Número de reconocimiento 16092

Exp. 3734/89 C JUANA SANCHEZ ROBLEDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende No. 107 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda: al norte: 6.35 m con Luis García; al sur: 6.35 m con calle Allende; al oriente: 21.00 m con Antonio Requena; al poniente: 21.00 m con Aquilino Sánchez Robledo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16091.

Exp. 3733/89, C REMEDIOS EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón No. 604 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Rayón; al sur: 10.00 m con Guadalupe Evangelista; al oriente: 26.00 m con César Alvarado Fuentes; al poniente: 26.00 m con Jaime Evangelista Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16090.

Exp. 3732/89 C. RAFAELA EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón No. 604, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 20.40 m con calle Rayón; al sur: 20.40 m con Luis Evangelista Tapia; al oriente: 13.45 m con Jaime Evangelista Tapia; al poniente: 12.45 m con calle Mina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16083.

Exp. 3730/89, C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guerrero No. 10 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Tlatelpa", mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Guerrero; al sur: 8.00 m con Vicente Flores y Cipriano Hernández; al oriente: 19.75 m con Cipriano Hernández Martínez; al poniente: 19.53 m con Isaac Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16085.

Exp. 3728/89, C. ARISTEO GARCIA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Triunfo No. 505 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre denominado "Durazno", mide y linda: al norte: 8.45 m con calle Triunfo; al sur: 8.45 m con Emma Calvo; al oriente: 67.00 m con Dolores García; al poniente: 67.00 m con Cirilo García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 9687/89, VICTOR GUTIERREZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Temascaltepec s/n., San Miguel Apinahuisco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.13 m con Roberto Gutiérrez Jiménez; sur: 10.13 m con andador oriente: 20.50 m con Arnulfo Gutiérrez Jiménez; poniente: 20.50 m con Adolfo Gutiérrez Jiménez, superficie aproximada de: 207.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 9686/89, ARNULFO GUTIERREZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de Temascaltepec s/n., San Miguel Apinahuisco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.50 m con Roberto Gutiérrez Jiménez; sur: 7.50 m con andador; oriente: 20.50 m con Miguel Gutiérrez Jiménez; poniente: 20.50 m con Victor Gutiérrez J.; superficie aproximada de: 153.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 8546/89, ABEL EVANGELISTA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Esq. Isabel la Católica No. 102, municipio de Zinacantanpepec, México, mide y linda: norte: 33.00 m con calle Vicente Guerrero; sur: 33.00 m con Jesús Ayala; oriente: 30.00 m con Angel Sánchez; poniente: 30.00 m con calle Isabel la Católica; superficie aproximada de: 990.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 8547/89, MANUEL CUADROS GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en hacienda de La Huerta, municipio de Zinacantanpepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 110.00 m con camino; sur: 130.00 m con Leopoldo Romero; oriente: 40.00 m con acueducto de riego; poniente: 180.00 m con camino; superficie aproximada: 16,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.